

Código 13400

Bogotá, D.C., 16 de enero de 2026.

Señora
SUSANA MANRIQUE ARDILA
luzdary2179@gmail.com
Ciudad

Asunto: Respuesta al derecho de petición de radicado SDQS **92912026**.

Cordial saludo, respetada señora **SUSANA MANRIQUE ARDILA**,

En respuesta a su solicitud en la cual expresó lo siguiente:

“LA CIUDADANA SUSANA MANRIQUE ARDILA CON CC 26502121. SE ACECA A VALIDAR EL BENEFICIO DE PERSONA MAYOR LO CUAL ESTA BLOQUEADA POR TRES TRANSACCIONES CONSECUTIVAS NO COBRADAS POR GIRO. SOLICITA LEVANTAMIENTO DEL BLOQUEO Y PREFERENCIA DE PAGO POR EFECTY. SE ADJUNTA CC.”

La Dirección de Transferencias¹ de la Secretaría Distrital de Integración Social se permite indicar lo siguiente:

1. Información general sobre la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG)

El Ingreso Mínimo Garantizado (IMG)², es una estrategia distrital que busca garantizar, progresivamente, un ingreso mínimo a los hogares residentes en Bogotá en situación de pobreza o vulnerabilidad, con el fin de reducir la pobreza monetaria y fomentar la inclusión social y productiva.

El IMG se implementa mediante diferentes componentes, que corresponden a categorías de apoyo dirigidas a personas o a hogares según sus características sociales y económicas. Cada componente define el tipo de beneficio, el monto y las condiciones de acceso.

Actualmente, hacen parte de la Estrategia de IMG los siguientes componentes:

¹ La Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la estrategia “Mejores Transferencias, Más Bienestar”, entrega transferencias monetarias, bonos canjeables por alimentos y ayudas en especie a hogares en condición de pobreza y vulnerabilidad. En este marco, la Dirección de Transferencias realiza pagos monetarios a quienes cumplen con los criterios establecidos por el Comité Coordinador de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG), teniendo en cuenta la información registrada sobre la composición y situación de cada hogar.

² El IMG fue creado mediante el artículo 24 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, modificado a través del artículo 52 del Acuerdo de Distrital 927 de 2024 y reglamentado a través del Decreto Distrital 482 de 2023, que a su vez fue modificado por el Decreto Distrital 258 de 2024.





Firmado Electrónicamente con AZSign.
Acuerdo: 20260116-134246-90a264-97646232.
2026-01-16 11:46:39-05:00 - Página 2 de 7

I. Personas: Componentes que benefician a una persona según su grupo poblacional.

Personas con Discapacidad

Personas con Discapacidad que se encuentran en pobreza extrema, pobreza moderada o vulnerabilidad por inseguridad alimentaria.

Monto: \$190.000.

Focalizadas a través de:

- Sisbén categorías A, B, C1-C9.

Personas Mayores

Personas mayores de 60³ años.

Monto: \$150.000.

Focalizadas a través de:

- Sisbén categorías A, B, C1.
- Instrumento para pagadarios.
- Transición desde Apoyos Económicos A y B.

Jóvenes

Personas entre 14 y 28 años identificadas por la Subdirección para la Juventud. Este componente está condicionado a la participación en procesos de formación, acompañamiento psicosocial e intermediación laboral.

Monto: Entre \$300.000 y 1 SMLMV según modalidad.

Focalizadas a través de:

- Sisbén categorías A, B, C1-C9.

Pasajes Gratis

Personas en pobreza, mayores y con discapacidad, que cuenten con tarjeta personalizada TuLlave.

Monto: Entre 1 y 12 pasajes gratis.

Focalización según el grupo poblacional al que pertenezcan.

II. Hogares: Componentes que benefician a todos los miembros de un hogar.

Pobreza Extrema

Hogares que no estén en la cobertura de del Gobierno Nacional de la línea de intervención de valoración del cuidado del programa Renta Ciudadana.

Monto: Entre \$122.000 hasta \$905.000 según los miembros del hogar y la categoría de Sisbén o el gasto en alimentos reportado en la caracterización de pagadarios.

Focalizadas a través de:

- Sisbén categoría A.
- Instrumento para pagadarios.

Primera Infancia

Hogares con niños, niñas entre los 0 y 6 años. Esta transferencia no tuvo ninguna condicionalidad hasta abril de 2025. A partir de julio, la transferencia es condicionada a la matrícula y asistencia a:

- Jardines infantiles de la Secretaría de Integración Social.
- Colegios distritales (Bogotá): grados prejardín, jardín y transición.

Monto: Desde \$40.000 hasta \$90.000 por cada niño y/o niña miembro del hogar beneficiario hasta que el hogar esté recibiendo un máximo de \$300.000.

Focalizadas a través de:

Educación

Hogares con niños, niñas y adolescentes hasta los 19 años. Esta transferencia no tuvo ninguna condicionalidad hasta abril de 2025. A partir de julio, la transferencia es condicionada a la matrícula y asistencia a:

- Colegios distritales (Bogotá): grados primero a once y aceleración de primeras letras.
- Centros Crecer de la Secretaría de Integración Social.

Monto: Desde \$40.000 hasta 100.000 por cada niño miembro del hogar beneficiario hasta que el hogar esté recibiendo un máximo de \$300.000.

Focalizadas a través de:

- Sisbén categorías A, B.

³ Las personas que provienen del proceso de transición desde el Servicio de Apoyos Económicos para personas mayores pueden tener una edad inferior, debido a que el criterio de edad al momento de ingresar al servicio requería una edad mínima 54 años para las mujeres y 59 para los hombres.



- Sisbén categorías A, B, C1 a C9.

Las transferencias del IMG se entregan por abono a cuenta o giro en Efecty, según la disponibilidad del hogar. Cada modalidad tiene condiciones y plazos específicos, como se indica en la tabla:

Modalidades de Transferencias Monetarias IMG		
Abono a Cuenta		Giro
Se efectúa a través de productos financieros como Nequi, Movii, Daviplata o Dale.		Se efectúa a través de Efecty Los giros tienen un plazo de 30 días para ser reclamados.
Estados		
En dispersión	La transferencia fue enviada, pero se requiere que la cuenta esté activa para recibirla.	El beneficiario debe efectuar el cobro dentro del plazo establecido.
Exitoso	El dinero fue consignado exitosamente en una cuenta activa del titular.	El cobro se realizó dentro del tiempo previsto.
Rechazado	La transferencia no se entregó porque la cuenta no estaba activa o habilitada.	La transferencia no fue cobrada dentro del plazo estipulado.

2. Características del hogar

Teniendo en cuenta lo anterior, a continuación, presentamos las características de su hogar según la información disponible en el Sistema de Información Global⁴, a fin de determinar los componentes aplicables del Ingreso Mínimo Garantizado.

Fuente	Sisbén IV
Categoría	B03
Miembros	
	<ul style="list-style-type: none"> • Ledy Vaneza Huertas Manrique 23 años • Alba Luz Manrique 67 años • Susana Manrique Ardila 90 años • Leonor Quintero Manrique 48 años

3. Componentes aplicables a la ciudadana

La ciudadana **Susana Manrique Ardila** ha sido beneficiaria de los componentes de Persona Mayor. A continuación, se relacionan los pagos recibidos a la fecha.

Transferencias 2025. Componente: Persona Mayor

⁴ Sistema de Información Global (SIGLO): plataforma oficial de la Secretaría Distrital de Integración Social para la gestión, validación y seguimiento de los hogares y personas beneficiarias de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG).



Titular de la transferencia	Estado	Ciclo	Operador	Monto
Susana Manrique Ardila	Rechazado	08 /2025	Efecty	\$150.000
Susana Manrique Ardila	Rechazado	09 /2025	Efecty	\$150.000
Susana Manrique Ardila	Rechazado	10 /2025	Efecty	\$150.000
Susana Manrique Ardila	Rechazado	11 /2025	Efecty	\$150.000
Susana Manrique Ardila	En dispersión	12 /2025	Efecty	\$150.000

Nos permitimos informarle que, el monto asignado es de \$150.000 según los criterios establecidos. Estas transferencias fueron dispersadas por medio de Efecty, le recordamos que cuenta con 30 días hábiles después de la fecha de dispersión para reclamar el giro.

Asimismo, se le comunicamos que el giro del ciclo 12 (diciembre) como se puede ver en la tabla anterior, representa un reintento de pago redispersión del ciclo 8 (agosto). Es importante aclarar que, en su momento, el pago de agosto fue rechazado debido a que el giro no fue reclamado dentro de los plazos de vigencia establecidos por la entidad financiera.

Por otra parte, lamentamos los retrasos presentados en el pago correspondiente al ciclo 12 (diciembre) de la Estrategia Ingreso Mínimo Garantizado (IMG). Actualmente, la entidad se encuentra adelantando el proceso de generación de los listados de beneficiarios, con el fin de proceder posteriormente a la dispersión de las transferencias monetarias.

Es importante señalar que la asignación y pago de las transferencias monetarias depende del cruce y validación de múltiples bases de datos, administradas por diferentes entidades, tales como el Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén), la Registraduría Nacional del Estado Civil, la Secretaría Distrital de Salud, la Base Maestra de la Estrategia IMG, entre otras. Estos cruces son indispensables para garantizar la correcta focalización de los recursos y la adecuada administración de los mismos.

Adicionalmente, es pertinente aclarar que cada uno de los componentes de la Estrategia IMG se gestiona y se paga en momentos distintos, de acuerdo con los lineamientos técnicos y operativos definidos para cada uno de ellos.

Agradecemos su comprensión frente a esta situación y le recomendamos mantenerse atenta a los canales oficiales de la Estrategia IMG, a través de los cuales se informará oportunamente la fecha de pago, una vez finalice el proceso de dispersión.

De esta manera, desde la Secretaría Distrital de Integración Social damos respuesta a su solicitud, manifestando nuestra disposición de brindar información adicional en caso de requerirse.



Cordialmente,

JENNIFER SCHROEDER PUERTO

Director de Transferencias

integracion@sdis.gov.co

Elaboró: Jhon Alexander Mejia – Contratista – Subdirección de Administración de la Información de Transferencias

Revisó: Paula Solano – Contratista – Subdirección de Administración de la Información de Transferencias

AYÚDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento, le invitamos a ingresar a la página de **www.integracionsocial.gov.co** – **link evaluación de encuestas SDQS**, con el número de requerimiento para contestar una encuesta. El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte

Firma electrónica de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026007105

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260116-134246-90a264-97646232

Creación: 2026-01-16 13:42:46

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-01-16 15:48:36



Escanee el código
para verificación

Firma: Firma

Jennifer Schroeder Puerto

52907455

jschroeder@sdis.gov.co

Directora (e)

Dirección Transferencias



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260116-134246-90a264-97646232
2026-01-16 15:48:39:05:00 - Página 6 de 7





Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260116-134246-90a264-97646232
2026-01-16 15:48:39-05:00 - Página 7 de 7

REPORTE DE TRAZABILIDAD

S2026007105

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260116-134246-90a264-97646232

Creación: 2026-01-16 13:42:46

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-01-16 15:48:36



Escanee el código
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Jennifer Schroeder Puerto jschroeder@sdis.gov.co Directora (e) Dirección Transferencias	Aprobado	Env.: 2026-01-16 13:43:00 Lec.: 2026-01-16 15:47:26 Res.: 2026-01-16 15:48:36 IP Res.: 186.84.21.108 Canal: AZSign